

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 719

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 4 Y 1 EN MAYORÍA SOBRE ASUNTO 428/22 (BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 27.306), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: S.O. 21/12/22 - LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

19 DIC 2022

MESA DE ENTRADA

N° 719 Hs. 16:00 FIRMA: [Signature]

16 719/22



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

S/ Asunto 428/22

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 4 y 1 EN MAYORIA

CÁMARA LEGISLATIVA:

La comisión N°1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Dictamen de la comisión N°4 sobre el **asunto 428/22 BLOQUE U.C.R. Proy. de Ley** adhiriendo la Ley Nacional N° 27.306 en el marco del artículo 5 inc. "c" estableciendo la obligatoriedad estatal de un abordaje integral e interdisciplinario para los sujetos que presentan dificultades específicas del aprendizaje. **(Com. 4 y 1)**; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 15 de diciembre de 2022.

[Signature]

Emmanuel Trentino Martire
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

[Signature]

[Signature]

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

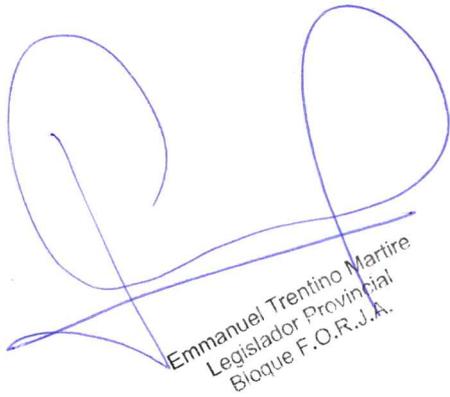
S/ Asunto 428/22

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 15 de diciembre de 2022.


Emmanuel Trentino Martire
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.


DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



S/Asunto 428/22

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.306, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA); en lo establecido en el artículo 5° inciso c).

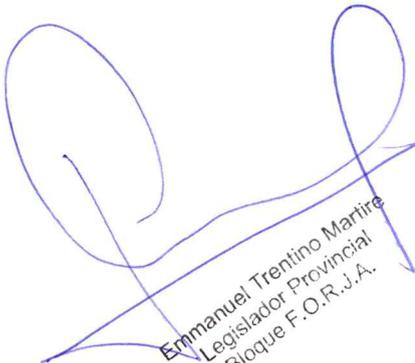
Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo designará a las autoridades sanitarias y educativas para la mejor implementación de la presente en el ámbito local y para la coordinación con la autoridad de aplicación de la Ley nacional 27.306.

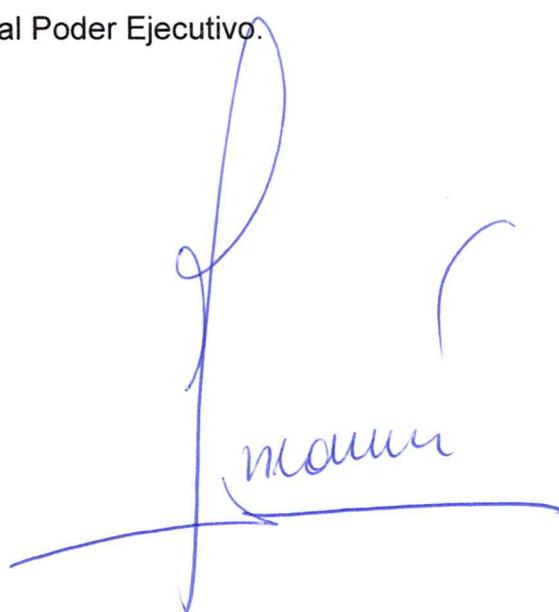
Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de esta ley.

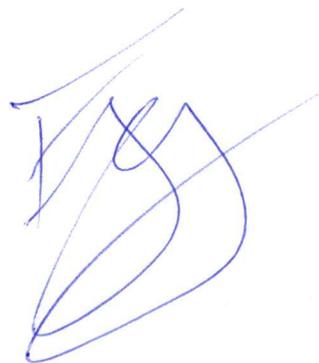
Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO


Emmanuel Trentino
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.


maur





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

SI/ Asunto 428/22

Listado de firmantes

GREVE, Federico Jorge

SCIURANO, Federico

VILLEGAS, Pablo Gustavo

FURLAN, Ricardo Humberto

BILOTA IVANDIC, Federico

MARTINEZ, Myriam Noemí

RIVAROLA, Daniel

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

TRENTINO MARTIRÉ, Emmanuel

VUOTO, María Victoria



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



S/Asunto 428/22

DICTAMEN DE COMISION N°4 EN MAYORÍA

CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, ha considerado el asunto **428/22 BLOQUE U.C.R. Proy. de Ley** adhiriendo la Ley Nacional N° 27.306 en el marco del artículo 5 inc. "c" estableciendo la obligatoriedad estatal de un abordaje integral e interdisciplinario para los sujetos que presentan dificultades específicas del aprendizaje. (Com. 4 y 1) y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

SALA DE COMISIÓN, 14 de diciembre de 2022

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Emmanuel Trentino Martire
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



S/Asunto 428/22

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 14 de diciembre de 2022

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Emmanuel Trentino Martire
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

Federico SCURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



S/Asunto 428/22

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.306, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA); en lo establecido en el artículo 5° inciso c).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo designará a las autoridades sanitarias y educativas para la mejor implementación de la presente en el ámbito local y para la coordinación con la autoridad de aplicación de la Ley nacional 27.306.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Emmanuel Trentino Martini
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

Federico SCURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

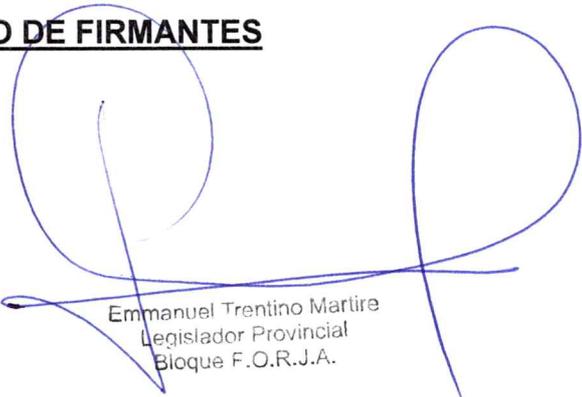
"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



S/Asunto 428/22

LISTADO DE FIRMANTES

Leg. Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE

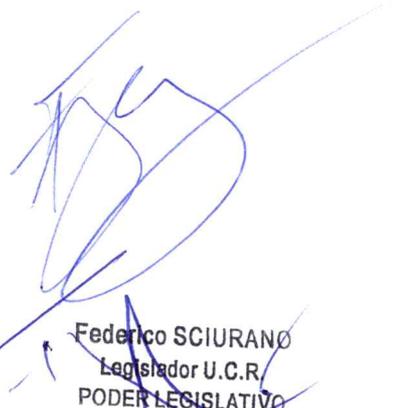


Emmanuel Trentino Martire
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

Leg. Pablo Gustavo VILLEGAS

Leg. Federico GREVE

Leg. Federico SCIURANO



Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Leg. Jorge Mario COLAZO



Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

Leg. Andrea Graciela FREITES

Leg. Ricardo Humberto FURLAN



Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 428

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL Nº 27.306 EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 5º INCISO "C" ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD ESTATAL DE UN ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO PARA LOS SUJETOS QUE PRESENTAN DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

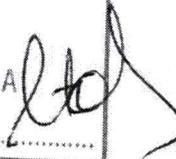
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

FUNDAMENTACIÓN

"2022. 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 SEP 2022	
MESA DE ENTRADA	
Nº 428	Hs. 11 ⁰⁰
FIRMA: 	



Tenemos el gusto de dirigirnos al Señor Presidente y por su intermedio a los Señores Legisladores con el objeto de ofrecer al debate la adhesión a legislación nacional relacionada con el derecho a la educación para sujetos con dificultades de aprendizaje.

Teniendo en cuenta que el artículo 14 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de enseñar y aprender conforme las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que asimismo la Ley N° 27.306 declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje con el objeto principal garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten Dificultades Específicas de Aprendizaje.

Asimismo se contempla en la Ley N° 27.306 capacitar a los docentes para que puedan detectar los indicios de las dificultades del aprendizaje, realizar adecuaciones para que los alumnos puedan sostener su continuidad pedagógica y fortalecer dicha acciones en todo el país a través de un sistema federal de coordinación.

Razonablemente podemos adecuar la legislación local a fin de incrementar el nivel de vida de los alumnos con esta incorporación.

Lo saludamos con distinguida consideración.


Lilliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2022. 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

DERECHO A LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1° - Adherir a la Ley Nacional N°27.306 en el marco del Artículo 5° inciso "c" estableciendo la obligatoriedad estatal de un abordaje integral e interdisciplinario para los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje.

ARTÍCULO 2° - El Poder Ejecutivo Provincial designará a las autoridades sanitarias y educativas para la mejor implementación de la presente en el ámbito local y para la coordinación con la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N°27.306.

ARTÍCULO 3°.- Publicar y archivar.

Lilliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"